



VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento ESTRUCTURAS, solicita la designación interina del Ing. Emmanuel BELTRAMO, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en VIBRACIONES MECÁNICAS Y DINÁMICAS DE MÁQUINAS y en CÁLCULO ESTRUCTURAL II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Pablo Tomas FILONI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Emmanuel BELTRAMO;

La notificación de los postulantes;

El Currículum Vitae y Plan de Trabajo del Ing. Emmanuel BELTRAMO;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 – H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente al Ing. Emmanuel BELTRAMO (Leg. 52177) en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en VIBRACIONES MECÁNICAS Y DINÁMICAS DE MÁQUINAS y en CÁLCULO ESTRUCTURAL II, del Departamento ESTRUCTURAS, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2020, cargo en el que revistó Ing. Pablo Tomas FILONI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0036469/2017

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

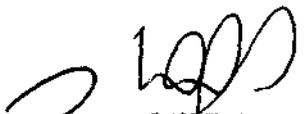
Art. 3º).- El Ing. Emmanuel BELTRAMO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma caducará antes del 31 de Marzo de 2020 si el cargo se provee por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Estructuras y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 35 - H.C.D. - 2018

